



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.7161

Quillón, 16 MAY 2016

VISTOS:

- La Resolución Exenta N° 478 de fecha 28 de Marzo del 2016, que Aprueba Convenio, suscrito entre La Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social del Bio Bio y La I. Municipalidad de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 31 de Julio de 2015, que aprueba Convenio original.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **Autorizase**, prorroga por periodo de un año, a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2017, del **“El Convenio de transferencia de recursos, subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo, Fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil, (FIADI)”**, por un monto de \$ 5.000.000.- (Cinco millones de pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**

VPM/YLE/jsb

10.05.2016

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



REF: AUTORIZA PRORROGA AUTOMATICA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL AÑO 2015. MUNICIPALIDAD DE QUILLON.

RESOLUCION EXENTA N° 478

CONCEPCION, 28 MAR 2016



VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.882 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 118 de 2 Diciembre de 2015 que designa Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, en la Resolución Exenta N° 0249 del 02 de abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015"; en la Resolución Exenta N°01061 de 10 de Diciembre de 2015, que modifica el documento antes citado; y los datos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Suscripción del convenio:

1.- Que, con fecha 25 de Junio de 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Quillon; en adelante también e indistintamente "la Municipalidad" y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío-bío, en virtud del cual se encomendó la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil. Dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2363 de 2015.

Del monto a transferir:

2.- Que el monto total del traspaso será de \$5.000.000 millones de pesos, de acuerdo al proyecto de intervención presentado, los que serán transferidos una vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

De la prórroga automática:

3.- Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Fondo de Intervenciones contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

De la disponibilidad presupuestaria.

4. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, número 20.882, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

Del cumplimiento de requisitos.

5. Que, en razón de lo anterior, y conforme al procedimiento establecido en el numeral 6.2.1. citado en el considerando segundo precedente, se han verificado en el SIGEC la totalidad de las acciones condicionantes para la operatividad de la prórroga del convenio para el año 2016, según lo informado por el encargado regional del programa en correo electrónico de fecha 24 de Marzo de 2016, tal como se señala en la siguiente tabla:

Condiciones para la Prórroga Automática		
N°	Descripción	Fecha
1°	Envío de invitación	23 de febrero de 2016
2°	Aceptación de la invitación por parte del ejecutor	24 de febrero de 2016
3°	Presentación del ejecutor de propuesta de intervención	3 de marzo de 2016
4°	Aprobación de propuesta de intervención por la SEREMI	8 de Marzo de 2016

De la solicitud de prórroga

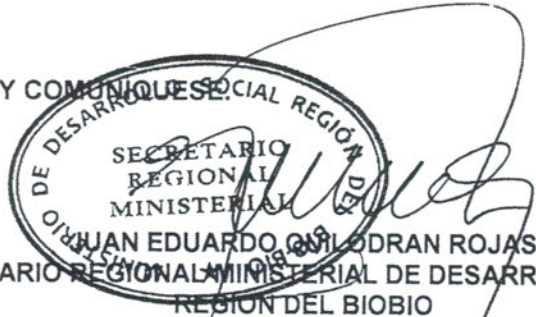
6. Que, con fecha 9 de marzo de 2016, la entidad ejecutora remitió mediante oficio Número 104 suscrito por el Alcalde la propuesta de intervención con todos sus antecedentes técnicos y financieros de la convocatoria anterior, conforme al requerimiento en tal sentido formulado en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad" antes citada. Con ello se entiende que el Municipio formalmente acepta la prórroga del convenio para el año 2016, teniéndose ésta como parte integrante del mismo con todos sus términos y condiciones.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE la prórroga por un periodo de un año, a partir del día 1 de abril de 2016 y hasta el día 31 de marzo de 2017, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de Quillón, para la ejecución en dicha comuna del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema Chile Crece Contigo", aprobado mediante resolución exenta número 2363 de 2015.

2° APRUEBASE la propuesta de intervención presentada por la Ilustre Municipalidad la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución y que contempla 12 meses de ejecución, implementando la modalidad de Sala de estimulación, con un total de 62 beneficiarios.

ANÓTESE ARCHIVASE Y COMUNIQUESE.



LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

JQR/VSV/RET/LVOLF/CFE
 Distribución
 -Alcalde l. Municipalidad que indica
 -Unidad de Protección Social, Seremi de Desarrollo Social Región del Biobío.
 - Oficina de Partes.

[Signature]
 Ricardo Ssepulveda Carlaga
 ENCARGADO OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO